DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15074
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368200

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 16 de 2020	**HORA:**	12:38 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	PK 03+000 del Corredor Vía Choachí.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:101802.50 Y1:98962.95		
SECTOR CATASTRAL:	Parque Nacional Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 M2		
UPZ:	96 – Lourdes.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	3 – Santa Fé.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	N/A.	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39026		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

Para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el Sector, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado se encuentra ubicado aproximadamente en el PK 03+000 dentro del corredor de la Vía Choachí, localizado en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fé.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

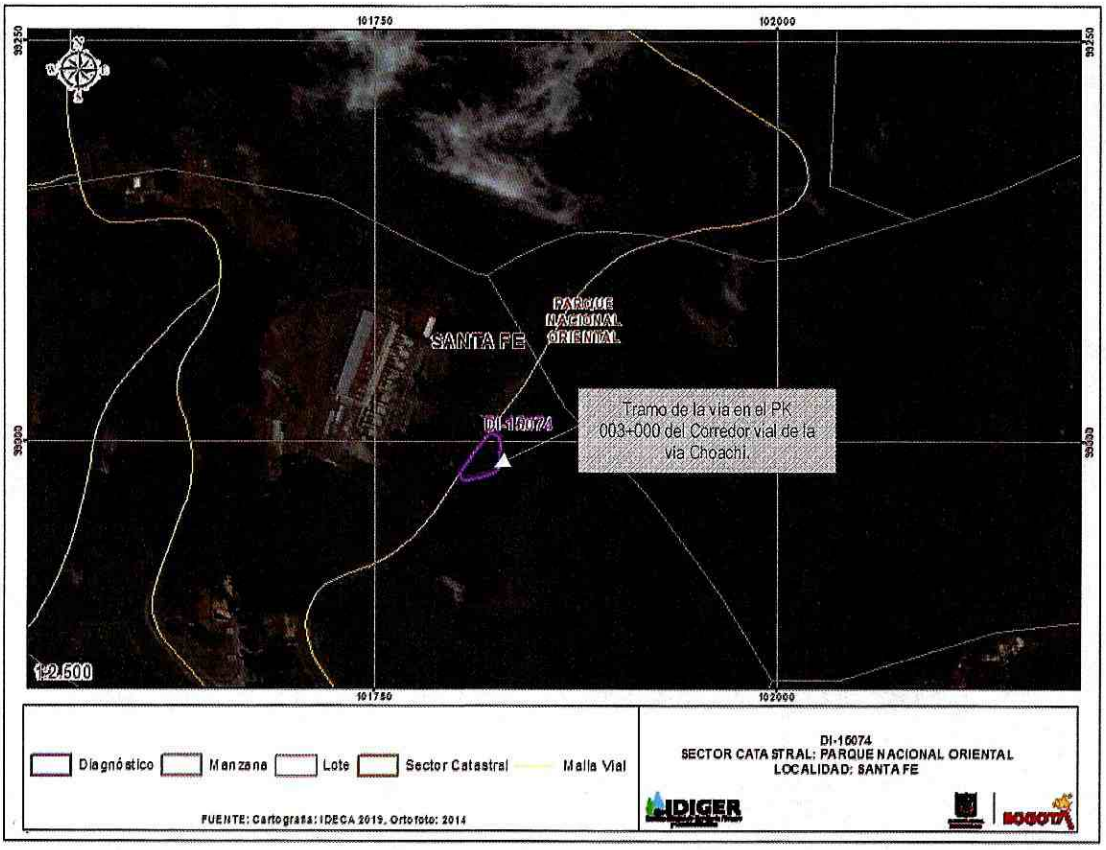


Figura 1. Localización del sector evaluado en el PK 003+000 del Corredor vial de la vía de Choachí, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fé.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5368200, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 16 de Noviembre de 2020, al tramo vial localizado en el PK 003+000 del corredor de la vía Choachí, en el Sector Catastral Parque Nacional Orientalde la Localidad de Santa Fé.

El tramo de vía inspeccionado corresponde a una estructura de pavimento de tipo flexible de ancho aproximado de 7.00 m; la longitud inspeccionada corresponde a un tramo de 20 m. Al costado oriental de la vía se encuentra un talud de corte vial de una altura de aproximadamente 7.0 m, conformado por suelo - limo negro de espesor aproximado de 50 cm, que suprayace por roca arenisca fracturada, en el talud no se observan medidas de contención y/o protección, así como tampoco obras para el manejo de aguas, (Ver Fotografías 1 – 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el talud de corte vial se presentó un deslizamiento de suelo- limo orgánico y cobertura de pastizales en un volumen de aproximadamente $2m^3$, que ocasionó el deslizamiento de uno (1) individuo arbóreo localizado sobre el talud. El material deslizado se depositó sobre la vía obstruyendo el paso de la mitad del carril, adicionalmente se evidencia afectación de una malla de cerramiento perteneciente a la subcentral eléctrica el Circo de ENEL CODENSA, (Ver Fotografías 3 - 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en talud vial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Sector en la vía en el PK 003+000, en el corredor vial de la vía Choachí.



Fotografía 2. Vía en el PK 003+000 del corredor vial de la vía Choachí, en el Sector Catastral La Regadera.



Fotografía 3. Talud de corte de la vía en el PK010+000 del corredor vial de la vía Choachí.



Fotografía 4. Afectación sobre malla de cerramiento – parte alta del talud

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Vía en el PK010+000 en el Corredor vial de la vía Choachí.	Sin Información.	Vía con estructura de pavimento flexible.	---	---	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Pérdida de la funcionalidad de la vía en el PK010+000 del corredor vial de la vía Choachí, en un tramo de aproximadamente 20.0m.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro del talud vial en el PK003+000 del corredor vial de la vía Choachí, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fé, el cual puede llegar a comprometer la funcionalidad y/o transitabilidad en el tramo vial.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vía en el PK003+000 del corredor vial de la vía Choachí, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fé.

- Recomendación de restricción parcial de uso de la mitad del carril adyacente al talud de la vía vehicular, ubicada en el PK003+000 del corredor vial de la vía Choachí, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fé a lo largo de 20 m.

Tabla 2 Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5368200

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5335	16/11/2020	Alcaldía Local de Santa Fé.	Restricción de la mitad del carril de la Vía Vehicular, en la zona adyacente al talud de corte.

- Solicitud de apoyo por medio de la red distrital a la Alcaldía Local de Santa Fé, a fin de que se desarrollen las acciones pertinentes encaminadas a garantizar la recomendación de restricción parcial de uso de la vía, ubicada en el PK010+000 del corredor vial de la vía Choachí, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fé a lo largo de 20 m.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud vial y funcionalidad de la mitad del carril del tramo vial en el PK003+000 del corredor vial de la vía Choachí, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fé, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en el talud de corte vial.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la mitad del carril de la vía en el PK003+000 en la zona adyacente al talud de corte del corredor vial de la vía Choachí, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fé, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sector evaluado.

- A la Empresa de energía eléctrica ENEL - CODENSA, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción de la cerca de cerramiento del predio de la referencia; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fé, al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones necesarias sobre el talud vial en el PK003+000 del corredor vial de la vía Choachí, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fé.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía local de Santa Fé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Ivan Camilo Ibagos vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071